

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las trece horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

1.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de realizar una Junta extraordinaria urgente, por razones de premura de tiempo y por mayor diligencia de los expedientes; de conformidad con lo previsto en el art. 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por unanimidad de los asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó declarar la urgencia del siguiente punto.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DAÑADAS POR LA DANA DE 29 DE OCTUBRE Y SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES A DISTINTOS ORGANISMOS OFICIALES.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por

fenómenos naturales adversos, u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas; por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Visto que la arquitecta municipal Dña. Noemí Lorenzo Martínez ha redactado una memoria descriptiva sobre la actuación denominada “Acceso a núcleos de población”, que recoge las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su propio uso o cualquiera otra de carácter similar, que tienen como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones públicas de titularidad local, que están destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de servicios públicos de competencia municipal.

Una vez estudiada la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria descriptiva denominada “Acceso a núcleos de población”, redactada por la arquitecta municipal Dña. Noemí Lorenzo Martínez.

Segundo.- Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

2.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos, u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas; por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

Visto que la arquitecta municipal Dña. Noemí Lorenzo Martínez ha redactado una memoria descriptiva sobre la actuación denominada “Abastecimiento de Agua Potable”, que recoge las actuaciones de restitución, reparación, especial conservación o limpieza, reposición a su propio uso o cualquiera otra de carácter similar, que tienen como destino fundamental la recuperación y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones

públicas de titularidad local, que están destinadas al ejercicio de cualquier competencia local o a la prestación de servicios públicos de competencia municipal.

Una vez estudiada la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria descriptiva denominada "Abastecimiento de Agua Potable", redactada por la arquitecta municipal Dña. Noemí Lorenzo Martínez.

Segundo.- Expedir certificado de este acuerdo y remitir a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las trece horas y quince minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.